Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

RESOLUCIÓN NUMERO CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES (Nº 4.633/2020)
ACTA Nº 299/2020

Lambaré, 11 de noviembre de 2020.

VISTO: El Dictamen de las **Comisiones ASESORAS DE LICITACIÓN PUBLICA Y CONCURSO DE PRECIOS,** de **HACIENDA Y PRESUPUESTO**, y de **OBRAS PUBLICAS, PRIVADAS Y DE SERVICIOS**, la moción presentada por el concejal BLAS DELGADO SANABRIA, secundada por los concejales: SANTIAGO MALDONADO, ADOLFO LEZCANO MARTINEZ y VICTOR EGON SILVERA, con relación al Mensaje de la Intendencia Municipal N° 186/2020; y,

CONSIDERANDO:

QUE, el Dictamen, expresa: "…Vuestras comisiones Asesoras de **Licitación Pública y Concurso de Precios, de Hacienda y Presupuesto, y de Obras Públicas, Privadas y de Servicios**, con relación al Mensaje N° 186/2020, remitido por la Intendencia Municipal a este Cuerpo Legislativo, con fecha de entrada 19 de octubre del corriente,"… *con referencia al Llamado a Licitación Publica Nacional N° 03/2020 "BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA" – ID 386.480, (AD-REFERENDUM) a los efectos de solicitar que la Junta Municipal otorgue la Aprobación del Llamado y PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, conforme lo establece la Ley 3966/10 Orgánica Municipal..*"

QUE, la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" dispone en su **Artículo 36° "*La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)…; b)*** *autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;…"*

QUE, la misma Ley, dispone en su Artículo 212° Inicio del Proceso: "*La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".*

QUE, seguidamente el Artículo 213° de la citada Ley, textualmente dice: "*Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones."*

QUE, se observan: 1) Memorándum UOC N° 234/2020; 2) el Pliego de Bases y Condiciones; 3) Cómputos Métricos; 4) Especificaciones Técnicas; 5) Dictamen N° 569/20 de la Dirección Jurídica Institucional, de fecha 17/10/20; entre otros.

Nuestras comisiones asesoras, después del estudio y evaluación correspondiente dictaminan cuanto sigue:

1. APROBAR el Llamado con las modificaciones propuestas por el pleno y el Pliego de Bases y Condiciones, para la Licitación Pública Nacional N° 3/2020 referente a "*BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA"- I.D. N° 386.480 (AD-REFERENDUM)*. Que, contemplan trabajos de: BACHEO, con mezcla ASFALTICA Y EMULSION, por un monto de G 1.935.900.000 (un mil novecientos treinta y cinco millones novecientos mil); sugerimos la corrección del P.B.C., de acuerdo a los siguientes cuadros que forman parte de este dictamen:

Ítem	TRAMOS
1	Guaraníes desde Av. Cacique Lambaré hasta Rca. Argentina
2	Comendador Nicolás Bo desde Augusto Roa Bastos hasta Nivaclé
3	Nivacle desde Medicos del Chaco hasta Araza
4	Pedro de Mendoza, Rolón Viera y Antillas desde Médicos del Chaco hasta Madre Eugenia Ravasco
5	Paz del Chaco, desde Cacique Lambaré hasta Comendador Bó. Concejal Eliodoro González, desde Avda. Roa Bastos hasta Karandayty. Karandayty desde Eliodoro González hasta Pirizal. Pirizal desde Augusto Roa Bastos hasta Yataity Cora
6	San Rafael desde Madre E. Ravasco hasta Yataity Cora
7	Madre Eugenia Ravasco desde Antillas hasta Vianney
8	Dr. Centurión desde Madre Eugenia Ravasco hasta Juan de Salazar y Espinoza
9	Vencedores desde Avda. Cacique Lambaré hasta Medicos del Chaco
10	Araza desde Coeti hasta Avambare
11	Médicos del Chaco desde Avambare hasta Ecuador
12	Humaitá desde Avda. Cacique Lambaré hasta San Juan Bautista

…///…

13	Cnel. Oviedo, Juan Silvano Godoy, Lomas Valentinas y Patricio Escobar desde Avda. San Isidro hasta Avda. Cacique Lambaré
14	Bernardino Caballero desde Cerro Lambaré hasta Itapé
15	Yacare Valija desde Avda. Cacique Lambaré hasta Avda. Defensores del Chaco
16	Rio Apa, San Martin, Brasilia y Santo Domingo desde Avda. Cacique Lambaré hasta Avda. San Isidro
17	Héroes del 70 desde Avda. Cacique Lambaré hasta Avda. San Isidro
18	Mauricio José Troche desde Avda. Cacique Lambaré hasta Avda. Defensores del Chaco
19	Acosta Ñu, Antequera y Castro y Pykysyry desde Avda. Cacique Lambaré hasta Avda. San Isidro
20	Bonifacio Ovando desde Avda. Cacique Lambaré hasta Avda. San Isidro
21	Panambi Vera desde Avda. Defensores del Chaco hasta San Ignacio
22	Avda. del Pueblo desde Avda. Cacique Lambaré hasta Mary Lions
23	Fulgencio Yegros, Rio Montelindo desde Avda. Cacique Lambaré hasta Bonifacio Ovando
24	Vicente Ignacio Iturbe c/ Yukyry desde Avda. Cacique Lambaré hasta Pedro Juan Caballero
25	Pedro Juan Caballero desde Avda. Cacique Lambaré hasta Lima
26	De la Conquista desde Avda. San Isidro hasta 16 de Mayo
27	Lima, Acuña de Figueroa desde Pedro Juan Caballero hasta Avda. San Isidro
28	Juana de Lara desde Avda. Cacique Lambaré hasta Cerro Lambaré
29	San Juan Bautista desde Humaitá hasta Carretera de López
30	Carretera de López desde San Juan Bautista hasta Cerro Lambaré
31	Tobati desde Carretera de López hasta Centenario
32	Centenario desde Tobati hasta Carlos Miguel Giménez
33	Carlos Miguel Giménez desde Centenario hasta Avda. Defensores del Chaco
34	Cerro Lambaré desde Capitán Figari hasta Mcal. Francisco S. López
35	Tape Tuya desde Carretera de López hasta Centenario
36	Itape desde Av. Juan Bautista Riquelme hasta Capitán Figari
37	Avambachi desde Carretera de López hasta Av. Juan Bautista Riquelme
38	De Los Santos Otazu desde Cristo Rey hasta Enfermeras del Chaco
39	Los Alpes desde Carretera de López hasta Avda. Defensores del Chaco

QUE, el concejal BLAS DELGADO SANABRIA, secundado por los concejales: SANTIAGO MALDONADO, ADOLFO LEZCANO MARTINEZ y VICTOR EGON SILVERA, mociona: Que se agregue un artículo en los siguientes términos: Se deja constancia que no se **PODRA EJECUTAR** ningún bacheo de las calles que se encuentren incluidos en el Llamado por la Vía de la Excepción N° 10/2017, ID N° 335.380, declarado Irregular por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Nota DNCP – DG N° 3.962/2018, de fecha 23 de marzo de 2018. (Causa N° 2.339/2018), atendiendo que se encuentra en plena etapa de investigación ente los Órganos de Control y Verificación.

QUE, el dictamen de referencia, en relación al Mensaje N° 186/2020, fue puesto a consideración del pleno, siendo aprobado sobre la base de los fundamentos esgrimidos.

POR TANTO: Atento a las consideraciones que anteceden y oído el parecer de los Señores Concejales y en uso de sus atribuciones.

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LAMBARÉ REUNIDA EN CONCEJO:

R E S U E L V E:

ART. 1°.- APROBAR, el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública Nacional N° 3/2020 referente a *"BACHEO CON MEZCLA ASFALTICA"- I.D. N° 386.480 (AD-REFERENDUM).* Que, contemplan trabajos de: BACHEO, con mezcla ASFALTICA Y EMULSION, por un monto de G 1.935.900.000 (un mil novecientos treinta y cinco millones novecientos mil); sugerimos la corrección del P.B.C., de acuerdo a los siguientes cuadros que forman parte de este dictamen:

...///...

SEC

Ítem	TRAMOS
1	Guaraníes desde Av. Cacique Lambaré hasta Rca. Argentina
2	Comendador Nicolás Bo desde Augusto Roa Bastos hasta Nivaclé
3	Nivacle desde Medicos del Chaco hasta Araza
4	Pedro de Mendoza, Rolón Viera y Antillas desde Médicos del Chaco hasta Madre Eugenia Ravasco
5	Paz del Chaco, desde Cacique Lambaré hasta Comendador Bó. Concejal Eliodoro González, desde Avda. Roa Bastos hasta Karandayty. Karandayty desde Eliodoro González hasta Pirizal. Pirizal desde Augusto Roa Bastos hasta Yataity Cora
6	San Rafael desde Madre E. Ravasco hasta Yataity Cora
7	Madre Eugenia Ravasco desde Antillas hasta Vianney
8	Dr. Centurión desde Madre Eugenia Ravasco hasta Juan de Salazar y Espinoza
9	Vencedores desde Avda. Cacique Lambaré hasta Medicos del Chaco
10	Araza desde Coeti hasta Avambare
11	Médicos del Chaco desde Avambare hasta Ecuador
12	Humaitá desde Avda. Cacique Lambaré hasta San Juan Bautista
13	Cnel. Oviedo, Juan Silvano Godoy, Lomas Valentinas y Patricio Escobar desde Avda. San Isidro hasta Avda. Cacique Lambaré
14	Bernardino Caballero desde Cerro Lambaré hasta Itapé
15	Yacare Valija desde Avda. Cacique Lambaré hasta Avda. Defensores del Chaco
16	Rio Apa, San Martin, Brasilia y Santo Domingo desde Avda. Cacique Lambaré hasta Avda. San Isidro
17	Héroes del 70 desde Avda. Cacique Lambaré hasta Avda. San Isidro
18	Mauricio José Troche desde Avda. Cacique Lambaré hasta Avda. Defensores del Chaco
19	Acosta Ñu, Antequera y Castro y Pykysyry desde Avda. Cacique Lambaré hasta Avda. San Isidro
20	Bonifacio Ovando desde Avda. Cacique Lambaré hasta Avda. San Isidro
21	Panambi Vera desde Avda. Defensores del Chaco hasta San Ignacio
22	Avda. del Pueblo desde Avda. Cacique Lambaré hasta Mary Lions
23	Fulgencio Yegros, Rio Montelindo desde Avda. Cacique Lambaré hasta Bonifacio Ovando
24	Vicente Ignacio Iturbe c/ Yukyry desde Avda. Cacique Lambaré hasta Pedro Juan Caballero
25	Pedro Juan Caballero desde Avda. Cacique Lambaré hasta Lima
26	De la Conquista desde Avda. San Isidro hasta 16 de Mayo
27	Lima, Acuña de Figueroa desde Pedro Juan Caballero hasta Avda. San Isidro
28	Juana de Lara desde Avda. Cacique Lambaré hasta Cerro Lambaré
29	San Juan Bautista desde Humaitá hasta Carretera de López
30	Carretera de López desde San Juan Bautista hasta Cerro Lambaré
31	Tobati desde Carretera de López hasta Centenario
32	Centenario desde Tobati hasta Carlos Miguel Giménez
33	Carlos Miguel Giménez desde Centenario hasta Avda. Defensores del Chaco
34	Cerro Lambaré desde Capitán Figari hasta Mcal. Francisco S. López
35	Tape Tuya desde Carretera de López hasta Centenario
36	Itape desde Av. Juan Bautista Riquelme hasta Capitán Figari
37	Avambachi desde Carretera de López hasta Av. Juan Bautista Riquelme
38	De Los Santos Otazu desde Cristo Rey hasta Enfermeras del Chaco
39	Los Alpes desde Carretera de López hasta Avda. Defensores del Chaco

Lambaré - Paraguay

SECT

ART. 2º.- DEJAR CONSTANCIA: Que no se podrá ejecutar ningún bacheo de las calles que se encuentren incluidos en el llamado por la Vía de la Excepción Nº 10/2017, ID Nº 335.380, declarado Irregular por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según NOTA DNCP – DG Nº 3.962/2018, de fecha 23 de marzo de 2018. (CAUSA Nº 2.339/2018), atendiendo que se encuentra en plena etapa de investigación ente los Órganos de Control y Verificación.

ART. 3º.- COMUNICAR, a la Intendencia Municipal.

JUNTA MUNICIPAL Lambaré - Paraguay

Lic. MYRIAM CANO CÁCERES
SECRETARIA GENERAL

DANIEL MOLINAS AVALOS
PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
Fecha: 17 / 11 / 2020
Hora: 11:30
Recibido por: pcola

TENGASE POR PROMULGADA LA RESOLUCION MUNICIPAL Nº 4.633/2020 – ACTA Nº 299/2020 DE FECHA 11/11/2020, COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA, PUBLICAR Y CUMPLIDO ARCHIVESE. -

LAMBARE, 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.-

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * Secretaria General *

Abg. GILBERTO SOTELO R.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE * INTENDENCIA *

ROSA AGUSTIN GONZALEZ DANS
Intendente Municipal